

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LA PAZ N° 609.

DECRETO EXENTO N° 141 /

RECOLETA,

25 FEB. 2016

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 141 de fecha 14 de Enero del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 609,.
2. Decreto Exento N° 507 de fecha 06 de Febrero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en Av. La Paz N° 609, hasta el día 24 de Marzo del año 2015.
3. Decreto Exento N° 1242 de fecha 27 de Abril del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el 24 de Abril del año 2015.
4. Decreto Exento N° 1469 de fecha 14 de Mayo del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el 27 de Junio del año 2015.
5. Comprobante de ingreso de solicitud de modificación de proyecto de edificación N° 005031 de fecha 12 de Noviembre del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales.
6. Carta de fecha 02 de Febrero del año 2016, de la Sra. Fanny Bravo, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 141 de fecha 14 de Enero del año 2015, para realizar terminaciones a las modificaciones ingresadas en la solicitud de modificación de proyecto de edificación N° 005031 de fecha 12 de Noviembre del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales, adjunta Comprobante de Ingreso.
7. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
8. El Decreto exento N° 487 de fecha 11 de Febrero del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPONGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 141/2015, del establecimiento ubicado en Av. La Paz N° 609 con un plazo de 60 (sesenta días), rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 02 de Febrero del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior

PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ/JRR/MAO  
18/02/16



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

